

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO**

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2023-689316

OBJETO: SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERÍA

PRESUPUESTO: UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL EUROS (1.600.000,00 €) , IVA del 21% Incluido.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad contemplada en la Memoria para la licitación del contrato de servicio arriba referido se emite el siguiente informe:

En los inmuebles de la Administración de Justicia en Andalucía es imprescindible, una labor diaria y continuada de limpieza y mantenimiento de sus dependencias. Esta labores, por su diversidad y especificidad, necesitan de la concurrencia de una pluralidad de especialidades, cualificaciones profesionales y empresariales concretas, alguna de las cuales constituyen intervenciones limitadas y localizadas en el tiempo. El correcto funcionamiento de las instalaciones de la Ciudad de la Justicia de Almería requieren de los correspondientes servicios de limpieza por parte de personal especializado que realice de manera continuada los correspondientes trabajos que garanticen su higiene y decoro necesarios en todas sus dependencias.

Por lo tanto, debido a que esta Delegación Territorial no cuenta con los medios necesarios para atender las necesidades descritas, según el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesario en tanto subsista la carencia de medios propios para atender el mismo, recurrir a la contratación administrativa para la realización de este servicio, de forma continuada, por una empresa especializada.

Hasta la fecha dichas exigencias vienen satisfaciéndose mediante un contrato suscrito con una empresa cuyo plazo de ejecución finaliza el próximo 31 de marzo de 2024, haciéndose necesario la licitación de un nuevo contrato que dé continuidad al servicio.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se dispone a publicar este informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de la Delegación Territorial.

En Almería a la fecha electrónica,

LA DELEGADA TERRITORIAL

Rebeca Gómez Gázquez

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		31/10/2023 14:16:08	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwv86Wd0o79xNv15le5T9MP8IXz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	